Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

79594217

Fecha Expedición:

01/06/1990

Nueva Busqueda | Validar Policía

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2025 07:02:14 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 79594217 de Nombre: DIAZ GUEVARA LUIS HELBERTO**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Repres
11-001-6-2025-91764	002	79594217	DIAZ GUEVARA LUIS HELBERTO			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REP

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

0349324

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certifica que:

El/La Señor(a) LUIS HELBERTO DIAZ identificado/a con Cédula de ciudadanía 79594217 y atendiendo al comparendo con referencia 11-001-6-2025-91764 expedido en la ciudad/municipio de BOGOTA, cumplió con la asistencia a la actividad pedagógica de convivencia el día 21/mar/2025 en Modalidad Virtual.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificado en la ciudad de Bogotá D.C.

Alejandro Reyes Lozano
Director de Prevención y Cultura Ciudadana
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Impreso el 29/abr/2025 17:15

En caso de optar por realizar la participación en programa comunitario / actividad pedagógica de convivencia para conmutar multas tipo 1 o 2, deberá hacer la solicitud con el presente certificado ante el Inspector de Policía. Lo anterior sin perjuicio que proceda la aplicación de lo estipulado en el artículo 212 "Reiteración del comportamiento y escalonamiento de medidas", Ley 1801 de 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

NIT 899.999.061-9

FECHA DE IMPRESIÓN: 14-feb-2025
REFERENCIA PAGO: 137000209116602

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LUIS HELBERTO DIAZ GUEVARA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC
IDENTIFICACIÓN: 79594217
DIRECCIÓN: CR 10C #25-24 SUR
TELÉFONO: 2829153
CORREO ELECTRÓNICO: VISITASLUISDIAZ1129@GMAIL.

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
[10/02/2022] Multa General Tipo 2: (ART 146, NUM 7, LIT) . Número de Comparendo:11-001-6-2022-45441	$ 133,333
TOTAL	$ 133,333

REFERENCIA	FECHA LÍMITE	TOTAL
137000209116602	14-feb-2025	$ 133,333

(415)7707202605042(8020)137000209116602(3900)000000000133333(96)20250214

FECHA LÍMITE DE PAGO: 14-feb-2025

Forma de Pago: *Cheque de Gerencia* ☐ *Efectivo* ☐

(Cheque de Gerencia girado a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería Nit:899.999.061-9)

Realice su pago en las oficinas del Banco de Occidente en Bogotá

LIQUIDADOR:
lico.scj.gov.co
COPIA DEL CLIENTE

BANCO DE OCCIDENTE 97065 414
RECAUDO CODIGO BARRAS XXXXX9710 CUSTODIA0
12:34:04 2025/02/14 Normal 277
7707202605042 133,333.00 0
39736469 133,333.00 EF

Referencia1 :137000209116602
Referencia2 :
SDH IDT MULTAS LEY 1801 2016 COD POLICIA